

22/09/2021

Seguimiento sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP
Administración Municipal de Caldas
Con corte a 31 de Julio de 2021

OBJETIVO: Verificar y evaluar los datos consignados dentro del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" de la Administración Municipal de Caldas, tales como su registro, actualización y gestión, con corte a 31 de Julio de 2021, con el fin de dar cumplimiento a los parámetros y requerimientos de ley establecidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar la aplicación y el cumplimiento de las normas vigentes, tanto externas como internas, dentro del marco de las funciones que determina el artículo 12 de la Ley 87 de 1993
- Monitorear la calidad de la información ingresada en la institución, en armonía con los preceptos de control interno y sistema de gestión de la calidad.
- Evaluar la veracidad y oportuno registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – (en adelante SIGEP)- de los datos de la (hoja de vida), la (Declaración de Bienes y Rentas de la Actividad Económica) de los funcionarios y el mantenimiento de los datos de la estructura de la entidad.
- Facilitar el ejercicio de auditoría en términos de:
 1. Gestión institucional
 2. Cumplimiento de metas
 3. Logros de objetivos.
- Evaluar el oportuno registro de la información de los contratistas de la Entidad
- Contar con instrumentos e información de calidad que ayuden al proceso de detección de posibles riesgos para la entidad en lo concerniente con el registro de la información en el SIGEP.
- Disponer de elementos de juicio para la evaluación de los procesos de organización y desarrollo administrativo y del talento humano del Municipio de Caldas.

ALCANCE: El alcance está dirigido a todos los funcionarios públicos y a los contratistas que en la actualidad están ejerciendo labores dentro de la Administración Municipal de Caldas, con corte a 31 de Julio de 2021.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

- Ley 909 de 2004. *Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*
- Instructivo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP.

- Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Resaltado fuera de texto.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública. Resaltado fuera de texto.

- Decreto 484 de 2017. Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Artículo 2. Modifíquese el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.

“ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

- DECRETO 648 DE 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP.

- Decreto 2106 de 2019. “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”

ARTÍCULO 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:

“ARTÍCULO 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.

METODOLOGÍA:

El Sistema de Información y Gestión del Empleo (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), es herramienta que sirve de apoyo a las entidades en los procesos de planificación, desarrollo y gestión del recurso humano al servicio del Estado. Dicha plataforma tecnológica contiene la información de todas las entidades del sector público, nacionales y territoriales relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios y prestaciones, entre otros. Así mismo, sobre el talento humano al servicio de las entidades públicas, en cuanto a hojas de vida, la declaración de bienes y rentas, entre otros.

Para el desarrollo del presente seguimiento, se solicitó a la Secretaria de Servicios Administrativos la base de datos de todos los contratistas, de periodo, libre nombramiento, provisionales y empleados de carrera administrativa de la Administración Municipal de Caldas.

Adicional a lo anteriormente, se requirió a la Oficina Asesora Jurídica listado de los contratistas para el periodo comprendido entre 1 de enero hasta el 30 de junio del año en curso.

Posterior a ello, se hizo una muestra aleatoria de los empleos mencionados, con el fin de verificar en la plataforma SIGEP en qué estado se encontraban las hojas de vida.

Para propósitos de este seguimiento, se decidió realizar la evaluación de la totalidad de los datos obtenidos de SIGEP y de los remitidos por la Secretaria de Servicios Administrativos y la Oficina Asesora Jurídica, procesando la población total (100%) de datos obtenidos.

Las variables de estudio definidas para preparar el presente informe son:

1. Número total de funcionarios que conforman la nómina de la Entidad (al final de cada mes).
2. Cantidad de funcionarios que han dado cumplimiento al deber de actualizar los datos de su hoja de vida en SIGEP, dato obtenido del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del DAFP directamente por la Oficina de Control Interno.
3. Cantidad de funcionarios que han dado cumplimiento al deber de registrar la Declaración de Bienes y Rentas de la Actividad Económica en SIGEP, dato obtenido del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del DAFP directamente por la Oficina de Control Interno.
4. Funcionarios de libre nombramiento y remoción, dato obtenido de la información suministrada por el área de Recursos Humanos.
5. Funcionarios en provisionalidad, dato obtenido de la información suministrada por el área de Recursos Humanos.
6. Funcionarios en carrera administrativa, dato obtenido de la información suministrada por el área de Recursos Humanos.
7. Funcionarios en periodo de prueba, dato obtenido de la información suministrada por el área de Recursos Humanos.
8. Contratistas de la entidad, dato obtenido de la información suministrada por Jurídica.

El seguimiento se llevó a cabo mediante dos etapas:

1. Planeación, análisis de la información y base de datos, guías, instructivos y demás documentación del SIGEP.
2. Trabajo en campo, realizando actividades de revisión en la plataforma con el encargado (usuario administrador), constatando la veracidad de lo enunciado, recolectando evidencias de los aspectos más relevantes que se expondrán a continuación. Una vez realizadas las pruebas y verificada la información, se elaboró el informe con las respectivas observaciones, los cuales deben ser tenidas en cuenta para tomar acciones de mejora.

RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS

El actual encargado de la custodia y monitoreo de la información registrada en la plataforma SIGEP, posee un único usuario administrador, el cual le permite realizar registro y modificaciones a las hojas de vida de los funcionarios registrados en la plataforma.

A continuación, se muestra la relación de todos los funcionarios de la Administración Municipal de Caldas, tanto de planta como contratistas:

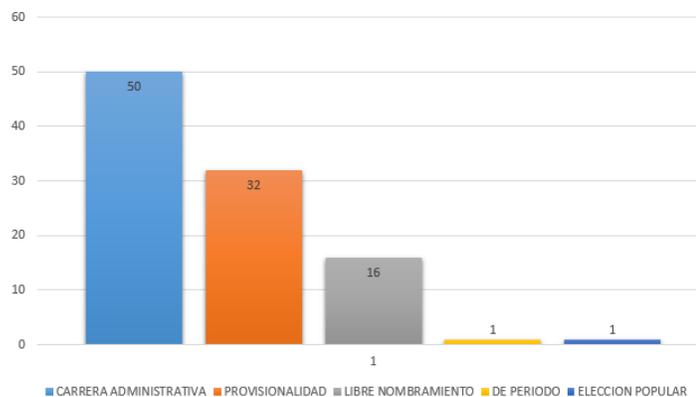
De acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Servicios Administrativos, se tiene:

FUNCIONARIOS DE PLANTA

- 106 cargos de planta de los cuales:

100 cargos están activos, distribuidos de la siguiente forma:

CLASE DE NOMBRAMIENTO	CANTIDAD
Carrera administrativa	50
De periodo	1
Elección popular	1
Libre nombramiento	16
Provisionalidad	32
TOTAL	100



6 cargos están vacantes:

3 de Carrera Administrativa

1 Técnico

2 Asistencial

3 Provisionales

1 Profesional

2 Técnicos

- Dos (2) Trabajadores Oficiales (Obreros)

CONTRATISTAS:

De acuerdo con el listado enviado por la Oficina Asesora Jurídica se tienen 278 contratistas.

ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA – SIGEP

Funcionarios de planta:

- De acuerdo con la revisión realizada a la plataforma del SIGEP todos los funcionarios de planta de la Administración Municipal están registrados en SIGEP.
- Se pudo evidenciar que seis funcionarios de planta tienen la hoja de vida en estado pendiente, ver cuadro a continuación:

Cédula	Última actualización
15.371.463	9/12/2019 0:15
21.470.744	7/07/2021 14:07
43.119.991	31/08/2020 0:05
71.275.352	26/10/2020 16:33
71.391.822	1/08/2020 2:37
8.434.132	2/07/2021 19:52

Con la finalidad de conocer el significado de los estados previamente mencionados, la Oficina de Control Interno solicitó asesoría vía web a la Función Pública, quienes informaron:

*“Una vez los contratistas finalicen la actualización de la hoja de vida, en el módulo de experiencia laboral, se encuentra un cuadro pequeño para seleccionar **“certifico que he actualizado mi hoja de vida”**. Al realizar esta acción, el sistema registra en el reporte, la fecha en la que realizó la actualización a su hoja de vida.*

Posterior a dicha actualización al descargar el reporte en Excel, los usuarios que realizaron dicho proceso reportan como “Aprobado”, de lo contrario reportan como “Pendiente”.

De acuerdo a la información suministrada por el DAFP, el equipo auditor ha determinado que el estado “aprobado” o “pendiente” depende del **Servidor Público, quien es el responsable de la actualización de la hoja de vida en la plataforma.**

- Se pudo constatar que los siguientes funcionarios de planta no tienen actualizada la información académica en el SIGEP:

CEDULA																				
71.399.771	43.686.090	15.255.980																		
<p>< Hojas de Vida</p> <p>SECRETARÍA DE DESPACHO 03 ALCALDIA DE CALDAS Dependencia no reportada</p> <p>contactenos@caldasantioquia.gov.co 094 3788500 - 3788502 094 3388081 Municipio de Nacimiento: MEDELLÍN, ANTIOQUIA - COLOMBIA</p> <p>Formación Académica No se reportó información sobre formación académica</p> <p>Experiencia Laboral</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargos</th> <th>Entidad</th> <th>Fecha Inicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretario De Despacho 03</td> <td>MUNICIPIO DE CALDAS</td> <td>03/01/2020</td> </tr> </tbody> </table>	Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Secretario De Despacho 03	MUNICIPIO DE CALDAS	03/01/2020	<p>< Hojas de Vida</p> <p>SECRETARÍA DE DESPACHO 03 ALCALDIA DE CALDAS Dependencia no reportada</p> <p>mujeryfamilia@caldasantioquia.gov.co 3788500 EXT 309 094 3388081 Municipio de Nacimiento: CALDAS, ANTIOQUIA - COLOMBIA</p> <p>Formación Académica No se reportó información sobre formación académica</p> <p>Experiencia Laboral</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargos</th> <th>Entidad</th> <th>Fecha Inicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretario De Despacho 03</td> <td>MUNICIPIO DE CALDAS</td> <td>02/01/2020</td> </tr> </tbody> </table>	Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Secretario De Despacho 03	MUNICIPIO DE CALDAS	02/01/2020	<p>< Hojas de Vida</p> <p>CELADOR 02 ALCALDIA DE CALDAS Secretaría De Servicios Administrativos</p> <p>contactenos@caldasantioquia.gov.co 3788511 094 3388081 Municipio de Nacimiento: ITAGUI, ANTIOQUIA - COLOMBIA</p> <p>Formación Académica No se reportó información sobre formación académica</p> <p>Experiencia Laboral</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargos</th> <th>Entidad</th> <th>Fecha Inicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Celador 02</td> <td>MUNICIPIO DE CALDAS</td> <td>23/05/2017</td> </tr> </tbody> </table>	Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Celador 02	MUNICIPIO DE CALDAS	23/05/2017
Cargos	Entidad	Fecha Inicio																		
Secretario De Despacho 03	MUNICIPIO DE CALDAS	03/01/2020																		
Cargos	Entidad	Fecha Inicio																		
Secretario De Despacho 03	MUNICIPIO DE CALDAS	02/01/2020																		
Cargos	Entidad	Fecha Inicio																		
Celador 02	MUNICIPIO DE CALDAS	23/05/2017																		

Trabajadores Oficiales (Obreros)

→ Se pudo constatar que los dos trabajadores oficiales no tienen actualizada la formación académica en el SIGEP:

CEDULA													
15.256.864	15.258.544												
<p>< Hojas de Vida</p> <p>TRABAJADOR OFICIAL ALCALDIA DE CALDAS Dependencia no reportada</p> <p>contactenos@caldasantioquia.gov.co 094 3788500 - 3788502 094 3388081 Municipio de Nacimiento: ITAGUI, ANTIOQUIA - COLOMBIA</p> <p>Formación Académica No se reportó información sobre formación académica</p> <p>Experiencia Laboral</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargos</th> <th>Entidad</th> <th>Fecha Inicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trabajador Oficial</td> <td>Municipio de Caldas</td> <td>23/06/1988</td> </tr> </tbody> </table>	Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Trabajador Oficial	Municipio de Caldas	23/06/1988	<p>< Hojas de Vida</p> <p>TRABAJADOR OFICIAL ALCALDIA DE CALDAS Dependencia no reportada</p> <p>contactenos@caldasantioquia.gov.co 094 3788500 - 3788502 094 3388081 Municipio de Nacimiento: ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA - COLOMBIA</p> <p>Formación Académica No se reportó información sobre formación académica</p> <p>Experiencia Laboral</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargos</th> <th>Entidad</th> <th>Fecha Inicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trabajador Oficial</td> <td>Municipio de Caldas</td> <td>03/02/1992</td> </tr> </tbody> </table>	Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Trabajador Oficial	Municipio de Caldas	03/02/1992
Cargos	Entidad	Fecha Inicio											
Trabajador Oficial	Municipio de Caldas	23/06/1988											
Cargos	Entidad	Fecha Inicio											
Trabajador Oficial	Municipio de Caldas	03/02/1992											

Contratistas:

De la verificación en la plataforma SIGEP, se pudo evidenciar que existen contratistas que no se encuentran actualmente registrados en la plataforma SIGEP.

Para contextualizar, se realizó el respectivo chequeo aleatorio (por cedula) de la base de datos suministrada por la Oficina Asesora Juridica y se accedió a la página del SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hojas-de-vida>) para corroborar si están registrados en SIGEP. Ver siguiente tabla:

Cédula	Dependencia
71.274.399	Oficina Asesora Jurídica
43.907.025	Gobierno
1.026.146.581	Mujer y Familia
43.757.391	Planeación
71.392.314	salud
1.026.147.483	Desarrollo y Gestión Social
98.623.705	Hacienda
15.258.170	Educación
8.126.360	Transporte y Tránsito
15.257.516	Infraestructura

De la consulta, se pudo comprobar que no aparecen registrados en la plataforma. Aparece el siguiente mensaje:

Resultados

La búsqueda devuelve 0 resultados

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hojas-de-vida>

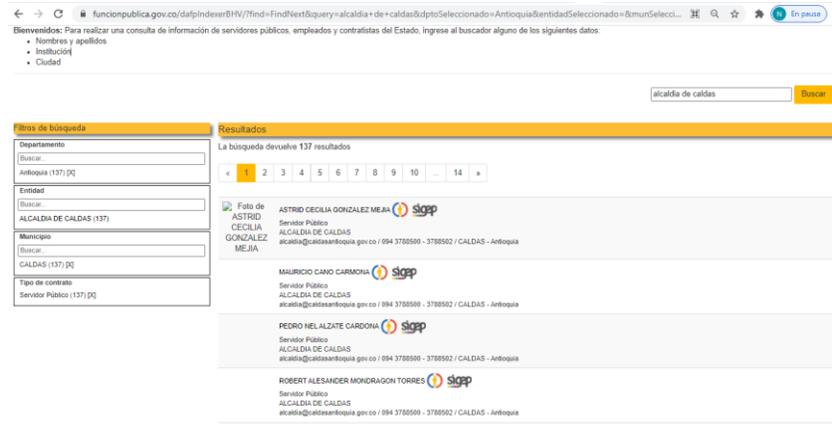
Con el fin de soportar la anterior afirmación, se verificó el *Directorio SIGEP*, enlace que se encuentra publicado en la página web de las Administración Municipal de Caldas:



Source: <https://caldasantioquia.gov.co/secretaria-servicios-administrativos/listado-de-personal/>

Enlace asociado a la consulta de la plataforma SIGEP para la Administración Municipal de Caldas:

(<https://www.funcionpublica.gov.co/dafplIndexerBHV/?find=FindNext&query=alcaldia+de+caldas&dptoSeleccionado=Antioquia&entidadSeleccionado=&munSeleccionado=CALDAS&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=>)



Examinando el listado que aparece en la imagen anterior, se pudo constatar que solo tres contratistas se encuentran asociados a la Plataforma del SIGEP:

IDENTIFICACIÓN	CONTRATO
71.372.137	626 DE 2021
15.257.492	713 DE 2021
71.394.394	878 DE 2021

De lo anterior se concluye, que de los 278 contratistas que tiene aproximadamente la Administración Municipal, solo el 1% está registrado en el SIGEP.

Las anteriores situaciones detectadas con respecto a las Hojas de Vida de los funcionarios de planta, trabajadores oficiales y contratistas, se presenta:

Incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.5. del Decreto 1081 de 2015 ("Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."):

ARTÍCULO 2.1.1.2.1.5. Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un **Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:**

- (1) Nombres y apellidos completos.
- (2) País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- (3) Formación académica.
- (4) Experiencia laboral y profesional.
- (5) Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- (6) Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- (7) Dirección de correo electrónico institucional.
- (8) Teléfono Institucional.
- (9) Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

(10) Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

(11) Indicación de si se trata de una Persona Expuesta Políticamente

PARÁGRAFO 1. Para las entidades u organismos públicos, **el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan.**

Inobservancia del numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015 numeral 3, el cual dice lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.17.10 Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:

3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. Resaltado fuera de texto.

De acuerdo con el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, hace referencia a “la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del estado el de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable (...). Resaltado fuera de texto.

Es importante mencionar lo expuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública: “Para realizar el registro de su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el SIGEP por primera vez, **la entidad que le solicita esta información es la encargada de habilitar el usuario y contraseña**”.¹ Resaltado fuera de texto.

De acuerdo con el Concepto 73541 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, se tiene que:

REF: EMPLEO. Información contenida en hoja de vida del SIGEP. 20199000062252 de fecha 18 de febrero de 2019.

...

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP.

Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.”

Resaltado fuera de texto.

¹ https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/-como-me-registro-en-el-sigep-

De acuerdo con lo señalado en la normativa citada, **la obligación de los servidores y/o contratistas es registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP-** administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, **la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.** Resaltado fuera de texto.

...

Las entidades deben exigir a los servidores públicos y contratistas que ya se encuentren vinculados, mantener actualizada la información de la hoja de vida con sus respectivos soportes, que cumpla con las calidades de completitud y veracidad, con el objeto de que ésta sea verificable directamente en el sistema. Resaltado fuera de texto.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con las instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es obligatorio actualizar la Declaración de Bienes y Rentas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 484 de 2017 artículo 2 literal b. El plazo para la actualización por parte de los servidores de las entidades del nivel territorial culminaba el 31 de julio de 2021.

Funcionarios de Planta:

A continuación, se presenta el listado de funcionarios que a la fecha no han realizado la Declaración de Bienes y Rentas, adicionalmente se muestran aquellos que lo presentaron de forma extemporánea:

- Listado de funcionarios de planta y trabajadores oficiales que no han actualizado la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP:

	Cédula	Periodo declarado	Tipo declaración	Última Actualización
1	32.150.807	02/01/17-31/12/17	Para modificar los datos consignados previamente	30/03/2017
2	39.167.446	01/01/17-01/12/17	Periódica	30/05/2018
3	1.039.459.531	01/01/18-31/12/18	Periódica	31/07/2019
4	15.371.463	10/07/20-10/07/20	Periódica	10/07/2020
5	15.257.060	01/01/19-31/12/19	Periódica	23/07/2020
6	71.664.059	01/01/19-31/12/19	Periódica	23/07/2020
7	1.036.635.829	01/01/19-31/12/19	Periódica	29/07/2020
8	98.661.550	01/01/19-31/12/19	Ingreso	10/08/2020
9	15.256.864	01/01/19-31/12/19	Ingreso	13/08/2020
10	15.258.544	01/01/19-31/12/19	Ingreso	14/08/2020
11	71.394.394	01/01/19-31/12/19	Ingreso	2/09/2020
12	15.259.918	01/01/19-31/12/19	Ingreso	8/10/2020

De la tabla anterior se puede evidenciar que doce (12) funcionarios de planta no registran actualización de la Declaración de Bienes y Rentas.

- Listado de funcionarios que presentaron la Presentación Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP de forma extemporánea:

	Cédula	Periodo declarado	Tipo declaración	Última Actualización
1	71.391.822	01/01/20-31/12/20	Periódica	1/08/2021
2	15.255.980	01/01/20-31/12/20	Para modificar los datos consignados previamente	2/08/2021
3	42.791.477	01/01/20-31/12/20	Para modificar los datos consignados previamente	2/08/2021
4	15.256.232	01/01/20-31/12/20	Periódica	3/08/2021
5	32.352.685	01/01/20-31/12/20	Periódica	3/08/2021
6	1.128.283.095	01/01/20-31/12/20	Periódica	6/08/2021
7	71.654.617	01/01/20-31/12/20	Periódica	19/08/2021
8	3.664.264	01/01/20-31/12/20	Periódica	25/08/2021
9	1.031.134.501	01/01/20-31/12/20	Para modificar los datos consignados previamente	26/08/2021

De la tabla anterior se puede constatar que nueve (9) funcionarios de planta presentaron la Declaración de Bienes y Rentas extemporáneamente.

Lo anterior indica un incumplimiento en el Decreto 484 de 2017, artículo 2 literal b) que dice:

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Es imperioso mencionar que la Secretaria de Servicios Administrativos está facultada para hacer cumplir la obligación que tienen los funcionarios sobre la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas, la cual está amparada por el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.16.5 que dice:

ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento.

El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable.

Conclusiones

- El 79% de los funcionarios de planta presentaron oportunamente la Declaración de Bienes y Rentas en la plataforma SIGEP (con corte a 31 de julio de 2021), el 9% la presentaron extemporáneamente (en agosto de 2021) y el 12% a la presentación de este informe no han presentado la declaración en el SIGEP.
- Solo el 1% de los contratistas se encuentran registrados en el SIGEP, faltando el 99% para actualizar la Hoja de Vida en la plataforma.

Recomendaciones

De forma respetuosa se hacen las siguientes recomendaciones, para que la Administración Municipal tome acciones de mejora en este proceso, lo anterior con el fin de garantizar el principio de transparencia y en consecuencia subir el nivel de los indicadores que se evalúan externamente (FURAG, MIPG, ITA, etc.)

- Con el fin de garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014) y su Decreto 1081 de 2015 (*"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."*), la Administración Municipal de Caldas deberá suministrar a los contratistas el usuario para que ellos puedan registrar la información de la Hoja de Vida en la Plataforma SIGEP.
- Solicitar a los funcionarios de planta y trabajadores oficiales que se refirieron en este informe, la actualización de la información académica y laboral en el SIGEP.

En igual sentido se les debe informar que, para culminar el proceso de actualización de la hoja de vida en la plataforma y pasar del estado pendiente al estado aprobado, deben dar clic en ***"certifico que he actualizado mi hoja de vida"***.

Quedo atenta a cualquier inquietud y comentarios.

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Nancy Estella García Ospina	Jefe de Oficina		22-09-2021
Revisó:	Nancy Estella García Ospina	Jefe de Oficina		22-09-2021
Aprobó:	Nancy Estella García Ospina	Jefe de Oficina		22-09-2021